

Costas e intereses presupuestados: 146,61 euros.  
TOTAL: 1.749,68 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.749,68 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 4.510,94 euros, y expedir al mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Santander, 15 de mayo de 2009.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS  
(SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO):

—Deudor: Arriaga Gil Constantino  
—Finca número: 01.

Datos finca urbana

—Descripción finca: Urbana, tipo vía: CL, nombre vía: José Escandón, número vía: 36, piso: 2, puerta: I, cod-post: 39006, cod-muni: 39075.

Datos registro

—Registro número: 39006, número tomo: 1242, número libro: 476, número folio: 85, número finca: 31608.

Santander, 15 de mayo de 2009.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.  
09/9460

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04**

*Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).*

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número Cuatro, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor «MIES DE CABARGA, SL», por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Castelar 3 se procedió con fecha 4 de junio de 2009 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Santander, 4 de junio de 2009.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

**DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO  
DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)**

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 0B39643150 y con domicilio en calle Castelar 3, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Medio Cudeyo - Solares, garantizando la suma total de 10.527,48 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO: 104.  
TOMO: 1.720.  
FOLIO: 215.  
FINCA NUM.: 11.231.  
ANOTACIÓN LETRA: C; D.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

39 08 015214644	06 2008/06 2008	0111
39 08 015739252	07 2008/07 2008	0111

IMPORTE DEUDA:  
PRINCIPAL: 3.012,91.  
RECARGO: 602,58.  
INTERESES: 160,90.  
COSTAS DEVENGADAS: 1.523,85.  
COSTAS E INTERESES PRESUPUESTADOS: 361,55.  
TOTAL: 5.661,79.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 5.661,79 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 16.189,27 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Santander, 4 de junio de 2009.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS  
(SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO)

DEUDOR: «MIES DE CABARGA, SL».  
FINCA NUMERO: 02.

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: URBANA.  
TIPO VÍA: PB.  
NOMBRE VÍA: SOBARZO.  
COD-POST: 39627.  
COD-MUNI: 39048.

DATOS REGISTRO

Nº REG: 39.627.  
Nº TOMO: 1.720.  
Nº LIBRO: 104.  
Nº FOLIO: 215.  
Nº FINCA: 11.231.  
LETRA: C ; D.

Santander, 4 de junio de 2009.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.  
09/9461

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA  
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04**

*Notificación de valoración de bienes*

Doña Elena Alonso García, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 39/04, de Santander - Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor «Potiguar, S.L.», CIF B 39655972 por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en la calle Reina Victoria, 5 bajo, de Santander, se procedió con fecha 12 de mayo de 2009, a la valoración de bienes de su propiedad, cuya diligencia se acompaña.

Santander, 9 de junio de 2009.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.